

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

El Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que *“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, autonomía que según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga el pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, promueven la transparencia de los actos de Estado y regulan el derecho fundamental del acceso a la información consagrada en nuestra carta magna;

Que, el numeral 1.2) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, preceptúa que, es una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, *“Designar a los/las funcionarios/as responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. (...)”*; asimismo, en el artículo 2° del citado Reglamento, se detallan las obligaciones de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que, *“la designación de el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información y de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”*;

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, estipula en su numeral 17.1 que, *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° D000205-2025-AL-MDI de fecha 10 de diciembre de 2025, se designa a partir del 11 de diciembre de 2025, al señor César Augusto Miranda Gálvez, en el cargo de Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Independencia;

Que, mediante Memorando N° D001125-2025-GM-MDI de fecha 19 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al nuevo funcionario responsable de Acceso a la Información Pública de nuestra corporación edil, a fin de cumplir con lo estipulado en el literal e) del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0460-2023-MDI;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al señor **CÉSAR AUGUSTO MIRANDA GÁLVEZ**, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Municipalidad Distrital de Independencia, como Funcionario Responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, en el marco de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y su Reglamento; con eficacia anticipada al 17 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que los funcionarios y servidores responsables de las áreas poseedoras de la información, faciliten la información y/o documentación que se les solicite, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° D000054-2024-AL-MDI.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página institucional de la entidad www.muniindependencia.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE
ALCALDIA